H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

6879

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
27 MAR 2002
MESA
Y A.

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.299)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas ha analizado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Giordano Monti, Camiletti y Elmir, quienes manifiestan lo siguiente:

" Visto: La Ordenanza 7296 que prorroga la Ordenanza 7221, y,

Considerando: Que diversos factores concurren como razones a producir un acto legislativo que genere beneficios múltiples.

Que, en primer lugar, hay muchas personas privadas de utilizar su vehículo por carecer de dinero para afrontar las multas y retirarlos.

Que, coincidentemente, los espacios destinados a retener esos vehículos - espacios que denominamos corralón como corresponde- están colmados, atestados con todos los problemas que ello origina.

Que las restricciones a los beneficios de la Ordenanza 7221 tiene un fundamento razonable, lo que no empece para admitir una tregua, un breve paréntesis destinado a favorecer la rehabilitación de los infractores recuperando su vehículo.

Que se han promovido y ésta en desarrollo un amplisimo arco de facilidades, franquicias, moratorias, excepciones, eximiciones, perdones, quitas y en suma el conocido repertorio de beneficios para encauzar infracciones de diverso origen, en esa senda, ubicamos esta pausa.

Que por otra parte y no es de menor importancia, luce conjeturable que numerosos infractores se acojan a esta oportunidad generosamente ofrecida proporcionando un aliento recaudatorio nada desdeñable en las actuales circunstancias."

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Se extiende hasta el 15 de mayo del 2002 los alcances de la Ordenanza 7221, modificada por Ordenanza 7296, dejando en suspenso hasta esa fecha todas y cada una de las exclusiones a sus beneficios.

Art. 2°.- Se incluyen en esta prórroga y la suspensión de exclusiones a los beneficios las infracciones cometidas antes del 31 de marzo del 2002.-

Art. 3°.- Los infractores que se acojan a la Ordenanza 7221, modificada por Ordenanza 7296 y la presente, podrán retirar sus vehículos del corralón previo pago de:

a) 2(dos) cuotas aquellos que incurrieron en violaciones a las normas excluidas de los beneficios que transitoriamente se acuerdan conforme expresa el artículo 1° de esta Ordenanza.

b) 2(dos) cuotas en los demás casos.

Todos los que se acojan a estos beneficios deberán cumplimentar los demás requisitos establecidos en el Código Municipal de Faltas. Derógase el articulo 2° de la Ordenanza 7296.

Art. 4°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 27 de Marzo de 2002.-

MARIA CRISTINA RIMOLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

NORBERTO R. NICOTRA
Presidente
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

Expte. N° 119.756-P-2002-H.C.M.

H. C. M.
3
REALIZO
V° B°
COPIO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO - CONCEJO MUNICIPAL -

//sario, 04 ABR 2002

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-

Dr. ANTONIO J. [illegible]
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE [illegible]